República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-**2023-00010**-00
Demandante: **Hugo Ernesto Figueroa Guerrero**
Demandado: **Martha Figueroa de Méndez**
Proceso: **Restitución Inmueble Rural Arrendado**

Examinada la demanda y sus anexos, advierte el Juzgado que no cumple con los requisitos exigidos por la ley y que se ponen de presente a la parte demandante para que los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del C.G.P. así:

1. Discriminar uno a uno los meses o cánones de arrendamiento debidos por la arrendataria.

2. Aclarar si los linderos indicados en la demanda y declaraciones extrajuicio corresponden al inmueble objeto de restitución, o al inmueble de mayor extensión al que pertenece el mismo.

3. Acreditar haber enviado por medio electrónico simultáneamente con la presentación de la demanda, copia de ella y de sus anexos a la demandada, según lo prevé el inciso 4 del artículo 6 de la ley 2213 de 2022, si bien la parte demandante en el escrito de demandada señaló que se había remitido al correo electrónico de la demandada, no se aportó constancia de ello.

a. Allegar el poder completo, como quiera que se indica que la aceptación del mismo se encuentra al respaldo, sin embargo, la siguiente hoja se encuentra en blanco.

b. Allegar de manera completa y legible los recibos de pago señalados en el acápite de pruebas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia por las razones expuestas en la parte motiva, para lo cual se concede a la parte actora el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

SEGUNDO: Como el traslado se surte con la copia de la demanda subsanada, la parte actora deberá incorporar la corrección de las falencias anotadas en un sólo cuerpo.

TERCERO: Vencido el término correspondiente, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **03 de marzo de 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **007**

LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA